

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

Particular: GRÚAS VÁZQUEZ AUTOTRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

Objeto: A efecto de que la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y la Dirección de Movilidad ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, puedan solicitar los servicios de grúa y depósito de vehículos.

Monto: El costo del servicio lo asumirá el dueño del vehículo que cause daños al Municipio.

Vigencia: Mzo. 2023 al 31 Dic. 2023. Fecha de Suscripción: S de marzo del 2023. Solicitudes de Aprovisionamiento: N/A.

Responsable del Seguimiento: Mtro. Néstor Idelfonso González Vázquez, Director General Jurídico.

Sindicatura	M. Ko
	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
Dirección General Jurídica	(V
	TO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JAL.
Tesorería	2 2 MAR 2023
	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA
Dirección General Jurídica	
Secretaría General	OFICIALÍA DE PÂRTES  JAZA POZATEMOS.  0 3 ABR. 2023
	RE CIPIO
Dirección General Jurídica	Tlajomulco ) es tuyo
	Tesorería  Dirección General Jurídica  Secretaría General



<sup>3283 4400</sup> Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

💟 GobTlajomulco 🌎 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.**tlajomulco**.gob.mx

Página 1 de 2.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	10:15 17 ADR. 2023 OSCOV
Presidencia	Dirección General Jurídica	OFICINA DE 1 113
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	El Particular	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA, LA PEERSONA JURÍDICA DENOMINADA GRUAS VÁZQUEZ AUOTRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PARTICULAR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE; Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

- I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:
- 1. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.
- 2. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GRUAS VÁZQUEZ AUOTRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
 GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco Www.ttajomulco.gob.mx

Página 1 de 6

\

- 3. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.
- 4. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 5. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 6. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640

#### II. Declara "EL PARTICULAR" a través de su Gerente:

- Que es una persona jurídica, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la póliza número 310 trescientos diez de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la Licenciada Karen Bibiana Camarena Gutiérrez, Corredor Público número 74 de la Plaza del Estado de Jalisco.
- 2. Que ha otorgado su representación al C. Francisco Vázquez Rodríguez, en su carácter de Gerente, quien cuenta con facultades para contratar en términos del presente instrumento, acreditando su carácter mediante la póliza número 310 trescientos diez de fecha 27

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GRUAS YÁZQUEZ AUOTRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.



veintisiete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la Licenciada Karen Bibiana Camarena Gutiérrez, Corredor Público número 74 de la Plaza del Estado de Jalisco.

- 3. Que su objeto entre otros es brindar el servicio de grúas en la modalidad de arrastre, salvamento y pensión de vehículos siniestrados, el cual explota en el bien inmueble ubicado en calle Camino al Rastro número 209-A, en San Sebastián el Grande del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45650.
- 4. Que para la explotación del giro comercial antes indicado cuenta con todos y cada uno de los permisos o licencias exigidos por la legislación federal, estatal o municipal vigentes.
- 5. Que se encuentra inscrito como contribuyente en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de contribuyentes: VGVA171127FM1.
- 6. Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente contrato la finca ubicada en calle Camino al Rastro número 209-A, en San Sebastián el Grande del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45650.

## III.- Declaran "LAS PARTES":

1. Que debido a la intervención de elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal así como de la Dirección de Movilidad, ambas de "EL MUNICIPIO", en hechos delictuosos o en actividades que impliquen infracciones a los reglamentos municipales, como también daños a propiedad municipal, circunstancialmente, se hace necesaria la intervención del servicio de grúa y guarda y custodia de vehículos que se hayan visto inmiscuidos en la comisión de actos o hechos de los antes señalados, por lo que con la finalidad de prestar un pronto servicio a dichas incidencias se hace necesaria la celebración del presente instrumento.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GRUAS VÁZQUEZ AUOTRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

Página 3 de 6

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🖸 GobTlajomulco 🕜 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.**tlajomulco**.gob.mx

2. Declaran los comparecientes su intención se sujetar su voluntad a las siguientes

# CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" por conducto de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, así como de la Dirección de Movilidad, se obligan a solicitar los servicios de grúa y depósito de vehículos de "EL PARTICULAR" para el efecto de que éste lleve a cabo el traslado, guarda y custodia de vehículos automotores que sean asegurados por personal de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, así como de la Dirección de Movilidad, ambas de "EL MUNICIPIO", esto como posible instrumento en la comisión de hechos delictuosos o conductas que infrinjan los reglamentos de aplicación municipal y que le sean turnados para tal efecto.

SEGUNDA.- Para efectos de interpretación de la cláusula anterior, "EL PARTICULAR" de ninguna forma prestará los servicios señalados a "EL MUNICIPIO" sino que lo hará en favor de las personas propietarias o poseedoras de los bienes muebles que por indicaciones de "EL MUNICIPIO" a través de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, así como de la Dirección de Movilidad, hayan sido remolcados y depositados en alguno de sus corralones de depósito.

Así pues, y toda vez que los vehículos que hayan sido trasladados a los corralones de depósito propiedad de "EL PARTICULAR" se vieron inmiscuidos en la comisión de hechos delictuosos y/o conductas que infringieron los reglamentos de aplicación municipal y/o daños a propiedad municipal, únicamente, por órdenes expresas y debidamente documentadas de la Dirección General Jurídica de "EL MUNICIPIO", "EL PARTICULAR" podrá liberar y entregar dicho vehículo a quien en derecho corresponda.

TERCERA.- "EL PARTICULAR" como contraprestación de los servicios prestados a los propietarios o poseedores de los vehículos retenidos, según el lugar desde el cual hayan sido remolcados, cobrará al propietario del vehículo remolcado o retenido el precio de las tarifas correspondientes que se encuentren vigentes más Impuesto al Valor Agregado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GRUAS VÁZQUEZ AUOTRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

# Tlajomulco es túyo

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que exista duda por parte de los usuarios del servicio aquí pactado acerca de las tarifas antes señaladas, estos recurrirán ante "EL PARTICULAR" y de ninguna manera ante "EL MUNICIPIO", en el entendido de que "EL MUNICIPIO" no se constituye como deudor solidario de los usuarios frente a "EL PARTICULAR" por adeudos relacionados con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- "EL PARTICULAR" como contraprestación de los servicios de depósito de vehículos, cobrará a los propietarios o poseedores de los vehículos retenidos las tarifas oficiales señaladas en el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2023 y sus correlativos para el ejercicio 2024, esto por los servicios de custodia por cada vehículo, haciéndose responsable "EL PARTICULAR" por los daños que pudieran sufrir los mismos, según lo que señale el Código Civil del Estado de Jalisco.

Al momento de que "EL PARTICULAR" remolque el vehículo causante de los daños, en presencia de un elemento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y/o de la Dirección de Movilidad, ambas de "EL MUNICIPIO", levantará el correspondiente inventario de los bienes o daños con que cuenta el vehículo el cual será firmado por "EL PARTICULAR" y por un elemento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y/o de la Dirección de Movilidad, ambas de "EL MUNICIPIO", quedando en poder de éste copia simple del inventario levantado.

QUINTA.- Convienen "LAS PARTES" que la vigencia del presente contrato inicia a partir del día 01 primero de marzo del año 2023 dos mil veintitrés y concluirá el día 30 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

SEXTA.- Expresan "LAS PARTES" que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio se someten expresamente al fuero del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GRUAS VÁZQUEZ AUOTRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

Página 5 de 6

© 328

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

💟 GobTlajomulco 🎧 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.**tlajomulco**.gob.mx

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con su contenido, en virtud de no ser otra cosa más que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo obligándose a pasar por el en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, error, lesión, reticencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda afectar su validez, lo firman y ratifican al margen y al calce del presente convenio de colaboración en dos tantos originales, el día 01 primero del mes de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

"EL PARTICULAR"

c. FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

Gerente de

GRUAS VÁZQUEZ AUOTRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OBBALDO CARREON PEREZ

Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA

Secretario General del Ayuntamiento

I CON DOUMBACH VALENCIA

Tesorera Municipal

NIGV/JSG/JPAS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GRUAS VÁZQUEZ AUOTRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

Página 6 de 6